

## El valor de una prueba preconstituida en el proceso penal

Por [Javier Trenado Seara](#), abogado área [Penal](#). AGM Abogados

El pasado 23 de enero el Tribunal Supremo dictó la Sentencia nº 19/2019 que define el valor que debe tener una **prueba preconstituida**.

El Alto Tribunal resuelve el recurso de casación presentado por un condenado por la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Córdoba en el que, vía art. 852 de la LECrim., alegaba infracción de precepto constitucional. El Tribunal cordobés condenó al recurrente como autor de un delito de abuso sexual continuado sobre su nieta de 3 años, prevaleciendo así de la relación de parentesco con la víctima, a una pena de 12 años de prisión y a una prohibición de aproximarse durante el tiempo de la condena a una distancia inferior a los 500 metros o comunicar con su nieta por cualquier medio, así como a indemnizarla en 20.000€.

En su recurso de casación, el recurrente consideraba vulnerado el art. 24 de la Constitución en su vertiente del derecho de todos los ciudadanos a la tutela judicial efectiva sin indefensión, a la defensa y asistencia letrada y a un proceso con todas las garantías. Basó su recurso en que la única prueba de cargo existente en la que se sostuvo la condena fue la declaración ...